



Expediente: 15/23

Carátula: GALVAN RAUL ENRIQUE Y SORIA ANA NOEMI C/ ANDRADA SERGIO SANTIAGO, LUIS ENRIQUE ANDRADA Y

OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - CJC

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 06/02/2025 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648830 - DEFENSORA DE MENORES DE LA 1º NOM, -DEFENSOR DE MENORES

20142261236 - MAPFRE.ARG.CIA. DE SEGUROS, -CODEMANDADO

20142261236 - ANDRADA, LUIS ENRIQUE-DEMANDADO 20142261236 - ANDRADA, SERGIO SANTIAGO-DEMANDADO

27277210881 - GALVAN, RAUL ENRIQUE-ACTOR

9000000000 - SORIA, ANA NOEMI-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 15/23



H20901737794

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: GALVAN RAUL ENRIQUE Y SORIA ANA NOEMI c/ ANDRADA SERGIO SANTIAGO, LUIS ENRIQUE ANDRADA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 15/23.-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de Febrero del año 2025, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. Juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Sra. SORIA ANA NOEMI como parte actora, la Dra. PAOLA DEL VALLE GALVAN como apoderada de los actores, el Dr. GABRIEL TERAN como apoderado de la parte demandada y por MAPFRE ARG. CIA. DE SEGUROS, la Dra. ROMINA BOTTONI GUILLEN por la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la I° Nom por los menores BIANCA ARACELI GALVAN, ANGIE BERENICE GALVAN, JOSIAS GALVAN SORIA.

A continuación, se le solicita a la parte que exhiba su DNI a la cámara, a los efectos de corroborar su identidad.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de la misma.

A continuación, se presenta el Sr. perito ING. MOREIRA EDUARDO ALBERTO (sorteado en autos), quien procede a contestar la impugnación y la aclaración realizadas por la parte del demandado con respecto al informe pericial accidentológico presentado en el cuaderno de pruebas A3 acumulado con el D2.

Acto seguido, el Sr. Juez manifiesta que las aclaraciones por parte de la Sra. perito CARRIZO MARÍA FERNANDA (sorteado en autos) respecto al informe pericial psicológica presentado en el cuaderno de pruebas A4, fueron contestadas en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

Por último, el Sr. juez realiza una breve reseña de todos los cuadernos de prueba, encontrándose producidas todas ellas.

A continuación se procede por la secretaría a confeccionar el informe de las pruebas a los fines de que las partes actora/demandada exprese/n sus alegatos de manera oral.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

- A1 DOCUMENTAL producida
- A2 INFORMATIVA producida
- A3 PERICIAL MECÁNICA producida
- A4 PERICIAL PSICOLÓGICA producida
- A5 INFORMÁTIVA no admitida
- A6 TESTIMONIAL producida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:

- D1 INSTRUMENTAL producida
- D2 PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA acumulada al A3

Es cuanto puedo informar al respecto.

En este mismo acto, el Sr. juez dispone, téngase presente lo informado por la secretaría y póngase a conocimiento de las partes.

Acto seguido el Sr. juez procede a escuchar los alegatos, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

Concluidos los alegatos se dispone el pase a SecretarÍa a los fines de la confección de Planilla Fiscal.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- AN

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.